

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022 00193 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	JERSON ALBERTO AVENDAÑO FLOREZ
DEMANDADOS:	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG- Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Atendiendo a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda (*archivo digital 04*) se procedió a notificar personalmente vía correo electrónico a las entidades demandadas municipio de Medellín y la Nación-Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, al igual que al Ministerio Público y, por último, se le comunicó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a los correos dispuestos para notificaciones judiciales, el **7 de junio del año en curso**. (*archivo digital 05*).

El término para contestar la demanda venció el **27 de julio de 2022**, dentro del cual sólo el codemandado **FOMAG**, contestó la demanda formulando excepciones de fondo, entre otras manifestaciones, y a la fecha se encuentra vencido el término para reformar la demanda.

Así las cosas, se tiene por no contestada la demanda por parte del extremo pasivo de la litis Municipio de Medellín.

Ejecutoriada esta providencia, por la Secretaría désele traslado a las excepciones formuladas por la demandada FOMAG, en aras de dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Martínez Correa'.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Cla.

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39092d4170a758f6ac9e0bf9b4bda6dce8c5fd7a55341bd60844c165a6e3425**

Documento generado en 02/09/2022 02:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 05/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria